

Conformación de la BMA Capítulo Estado de México

En la búsqueda de los mejores abogados mexiquenses

La Escuela Judicial del Estado de México abrió sus puertas para continuar con los trabajos.



Dirección Estratégica, Editorial/ HC Escuela de Negocios
Luis Hernández Martínez/luis.abogado@outlook.com

I NUEVO PERFIL. La actual dinámica de México con el mundo exige un estudioso del derecho con habilidades y competencias diferentes.

El pasado 28 de abril, en el Auditorio “Lic. Abel Villicaña Estrada” de la Escuela Judicial del Estado de México, los abogados Francisco Narváez Michel, Francisco Riquelme Gallardo y Luis Hernández Martínez presentaron el tema “*Idoneidades y competencias gerenciales que el abogado, como funcionario judicial, debe poseer*”.

Previo a las presentaciones, Hernández Martínez agradeció tanto al Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza, Magdo. Presidente del Poder Judicial del Estado de México, como al Dr. Joaquín Mendoza Esquivel, Director de la Escuela Judicial del Estado de México, por las facilidades otorgadas para llevar a cabo el evento académico que forma parte de los trabajos para establecer la Barra Mexicana, Colegio de Abogados (BMA) Capítulo Estado de México.

Durante su exposición, Luis Hernández habló a los asistentes sobre la importancia del perfeccionamiento directivo del abogado como funcionario judicial: “La nueva dinámica



social y empresarial de México con el mundo exige que el estudioso del derecho cuente con habilidades y competencias nuevas. En especial aquellas relacionadas con la Alta Dirección Jurídica y la Dirección Estratégica Judicial”. Además, agregó el expositor, debe quedar algo muy claro: “Una mala persona nunca será un excelente profesionista”.

Por su parte, Francisco Narváez explicó que la colegiación de los abogados es una herramienta muy poderosa de actualización, tanto para el litigante como para el funcionario judicial. Y que también es uno de los caminos que el profesional del derecho tiene para servir de manera adecuada a la sociedad: “Por eso estamos aquí, nuestra intención es ofrecer a través de la BMA un espacio de intercambio de ideas y conocimientos de actualidad para los mejores abogados del Estado de México”.

Sobre el ejercicio colegiado de la abogacía, Francisco Riquelme dijo que el trabajo pro bono inherente a las activi-

CONOCE UNA PARTE DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DE LA BMA.

Art. 5º- Cohecho.

El abogado que en el ejercicio de su profesión coheche a un funcionario público o auxiliar de la administración de justicia, faltarán gravemente al honor y a la ética profesionales. El abogado a quien conste un hecho de esta naturaleza, tiene el deber de hacerlo saber a su Colegio de Abogados, a fin de que éste proceda en la forma que corresponda.

Art. 6º- Aceptación y rechazamiento de asuntos.

El abogado tiene libertad para aceptar o rechazar los asuntos en que se solicite su patrocinio, sin necesidad de expresar los motivos de su resolución, salvo el caso de nombramiento de oficio en que la declinación debe ser justificada. Al resolver, debe prescindir de su interés personal y cuidar que no influyan en su ánimo el monto pecuniario del negocio, ni el poder o la fortuna del adversario. No aceptará un asunto en que haya de sostener tesis contrarias a sus convicciones, inclusive las políticas o religiosas, y cuando no esté de acuerdo con el cliente en la forma de plantearlo o desenvolverlo, o en caso de que pudiera ver menoscabada su independencia por motivos de amistad, parentesco u otros. En suma, no deberá hacerse cargo de un asunto sino cuando tenga libertad moral para dirigirlo.

Los abogados que reciban una iguala, que presten servicios a virtud de un contrato de servicios exclusivos o que ejerzan la profesión como funcionarios públicos, estarán obligados en principio a aceptar todos los asuntos que se les encomienden, de la clase comprendida en el contrato que hayan celebrado o en el cargo o empleo que desempeñen; pero deberán excusarse de atender un asunto concreto cuando se encuentren en los casos de prohibición del párrafo anterior. Si el cliente, patrón o superior jerárquico no admitiere la excusa y el abogado confirmare, después de un sereno examen, que es fundada, deberá sostener enérgicamente la independencia que constituye un rasgo distintivo de la abogacía.

dades de un colegio como la Barra Mexicana es una ventana de oportunidades ideal para que los abogados ayuden a que las personas de escasos recursos cuenten con una asesoría legal ética y de calidad: “Es maravilloso cuando te das cuenta que tu granito de arena, sumado a los otros granos de arena de abogados colegiados comprometidos con la justicia, tiene el poder de construir un México mejor”.

Al evento académico acudieron barristas como Juan Carlos Solís (consejero nacional) y Carlos Alberto Figueroa, así como abogados litigantes, académicos y estudiantes de derecho. Los siguientes trabajos para establecer la BMA Capítulo Estado de México tendrán como sede los municipios de Tlalnepantla, Nezahualcóyotl y Texcoco.

El propósito de la BMA: servir a la sociedad con ética y abogados actualizados.



Barristas: Juan Carlos Solís, Francisco Riquelme, Luis Hernández, Francisco Narváez y Carlos Alberto Figueroa.